



RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución no. 1016 de 20 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de **“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Suba de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en el "Laboratorio de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Berlín se encuentran establecidos en el documento denominado **“Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”**, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte **“Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”**.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural", en los siguientes términos:

"(...) “Orientar la estructuración del proceso de cocreación que se debe realizar con las comunidades priorizadas para el desarrollo de cada laboratorio y la construcción de una solución encaminada a gestar un proyecto de transformación cultural, entendido como Hito Barrial”.



RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que el hito cultural para la localidad de Suba , está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Componente 5	Componente 6
Suba	Performático	Escenográfico	Narrativo	Innovación tecnológico	Pedagógico	Eventos / Encuentros
	\$11.000.000	\$7.800.000	\$8.000.000	\$12.795.238	\$3.000.000	\$5.000.000
Total				\$47.595.238		

Que según lo dispuesto el 09 de diciembre de 2025, bajo radicado No.20259300729623, el Comité Validador suscribió el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Suba “**Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos**” el cual se desarrolla en los barrio Berlín y se articula a través de varios componentes que integran procesos performáticos, escenográficos, narrativos, pedagógicos, de innovación y de eventos para promover el correcto manejo de los residuos.

Que el objetivo general del Hito Cultural de la localidad de Suba “**Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos**” corresponde a: Contribuir al mejoramiento de los comportamientos relacionados con la separación y presentación de los residuos en el espacio público en el barrio Berlín en la localidad de Suba mediante la acciones pedagógicas, artísticas, urbanismo táctico y desarrollo de comunidades de confianza, promoviendo así el correcto manejo de los residuos, donde se encuentran los siguientes componentes:

“El Componente 1 – Performático.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: *20259300742053*
Fecha: 11-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Busca promover el reconocimiento del territorio y transformar las prácticas de manejo de residuos a través de experiencias vivenciales. Combina recorridos pedagógicos y ejercicios creativos para observar problemáticas, dialogar con actores locales y fortalecer los acuerdos comunitarios. Además, involucra procesos de creación sonora que conectan el arte con la conciencia ambiental.

El Componente 2 – Escenográfico

Está orientado a la recuperación física y simbólica de puntos críticos mediante acciones de urbanismo táctico. Busca activar el sentido de apropiación comunitaria a través de intervenciones ligeras, visibles y participativas, que transforman espacios deteriorados en lugares cuidados, señalizados y resignificados colectivamente.

El Componente 3– Narrativo

Fortalece la cultura ciudadana y la corresponsabilidad ambiental mediante herramientas comunicativas cocreadas con la comunidad. A través de narrativas audiovisuales, radiales y gráficas, promueve la separación en la fuente, el consumo responsable y el cuidado del espacio público, generando mensajes que circulan en el territorio como guía y memoria del proceso.

El Componente 4 – Innovación tecnológico

Introduce soluciones tecnológicas de bajo costo para apoyar la vigilancia comunitaria y la prevención de comportamientos inadecuados en puntos críticos. Busca fortalecer la capacidad de respuesta local mediante sistemas de alerta, protocolos de actuación y formación de vecinos responsables que ayudan a reducir la disposición inadecuada de residuos.

El Componente 5 – Pedagógico

Fomenta la reflexión y la acción colectiva mediante procesos educativos en distintos grupos poblacionales. A través de ejercicios de cartografía, talleres creativos y actividades



Al contestar, por favor cite el

radicado:

No.: *20259300742053*

Fecha: 11-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

intergeneracionales, promueve hábitos de consumo responsable, separación adecuada y cuidado del entorno, fortaleciendo el aprendizaje comunitario y la participación activa.

Finalmente, el Componente 6 – Eventos y encuentros

Consolida la movilización comunitaria mediante eventos participativos que visibilizan logros, fortalecen el tejido social y celebran los resultados del proceso. A través de actividades artísticas, espacios de intercambio y presentaciones culturales, busca reforzar la apropiación territorial, la sostenibilidad de las acciones y el reconocimiento a liderazgos locales.”

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Suba **“Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos”** y en la Resolución No **1016 de 20 de octubre de 2025**, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, para la localidad de Suba. Con un monto asignado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$142.785.714)**, de los cuales se asigna un valor para la realización de tres Laboratorios de Transformación Cultural cada uno por un valor hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** para la realización de Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en este sentido, y de acuerdo y los criterios de asignación de recursos que definidos por el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, el presupuesto para el desarrollo del Hito cultural de la localidad de Suba **“Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos”** corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1484 del 25 de Agosto de 2025, expedido



RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado “Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.” a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Suba - Berlín, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico en el sentido que se indica a continuación:



RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Tipo de participante	Nombre completo del representante administrativo	Número de cédula	Incentivo
Agrupación	Roberto Vicente Barrios Betancourt	1.019.048.855	\$ 47.595.238

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1484 del 25 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”, así:

1. El primer desembolso, correspondiente al ochenta (80%) del total del incentivo, será entregado al representante de la agrupación de acuerdo con lo establecido en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.
2. El segundo desembolso, correspondiente al veinte (20%) restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de



RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ejecución, cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD.”

PARÁGRAFO: El responsable administrativo de “**Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos**” deberá atender los términos y condiciones establecidos en la declaración de representación y distribución de incentivo económico suscrita el 10 de Diciembre de 2025, la cual hace parte integral de la mencionada propuesta. En este sentido, la misma deberá realizar los pagos a los beneficiarios y/o delegados con la misma proporción mencionada: 80% - 20%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC-. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO TERCERO: La representante de la agrupación deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación o colectivo.
- Certificación bancaria activa y libre de embargos a nombre del representante de la agrupación o colectivo.
- RUT actualizado del representante de la agrupación o colectivo con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.
- Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciados y firmados por cada integrante de la agrupación o colectivo.



RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

- Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Certificación de afiliación al sistema de salud del representante de la agrupación o colectivo.
- Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada por el tomador(a), y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *(...) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD”*.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta de concertación.



RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Transformaciones Culturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: *20259300742053*
Fecha: 11-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES

Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Jeison Ricardo Orjuela - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Daniela Santos Rodríguez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Constanza Barrios - Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Aprobó:	Mariana Álvarez Matallana – Directora de Transformaciones Culturales
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20259300742053 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 09:24:35
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 09:10:39
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 08:07:15
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-12-2025 15:37:22
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-12-2025 09:45:34 Fecha firma: 12-12-2025 09:45:34



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: *20259300742053*
Fecha: 11-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1249 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Berlín consciente y en movimiento: cuidamos lo que es de todas y todos” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos SUBA - Berlín, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Constanza Barrios Suarez	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-12-2025 07:31:05
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-12-2025 20:08:36
Daniela Santos Rodriguez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-12-2025 18:58:21
Jeison Ricardo Orjuela Daza	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-12-2025 18:52:37

cf3502e7249e857baea6ea7bab871d7e9110ab48cefd47173ed31a16a3b8ef5
Código de Verificación CV: a5548